



///Plata, **23 ABR. 2018**

VISTO estas actuaciones por las cuales el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), solicita el llamado a concurso interno para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo con funciones orientadas a Secretaria del Área de Secretaría del mencionado Centro Superior, originado por la transformación efectuada mediante Proveído Resolutivo obrante a fs.5 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.9 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs.11 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), con funciones orientadas a Secretaria del Área de Secretaría.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el período comprendido entre el 21 y el 28 de mayo de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría del citado Centro en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que podrá bajarse de la página web: <http://www.cespi.unlp.edu.ar/administración> y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

**ARTÍCULO 3°.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Centro Superior de Procesamiento de la Información CESPI).
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales sujeto a necesidades de servicio, siendo de \$ 20.647,80.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Titular: D. Francisco Javier **DÍAZ**

Suplente: Da. María del Carmen **LAGO**.

454





////

- b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:  
Titular: D. Pedro Andrés BRISSON.  
Suplente: Da. María Alejandra OSORIO.
- c) No docente propuesto por ATULP:  
Titular: D. Miguel ESPÓSITO.  
Suplente: D. Leandro BILBAO.
- d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:  
Da. Hebe SIMÓN.
- e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:  
D. Ignacio ARBIO.

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) durante cinco (5) días hábiles a partir del 29 de mayo de 2018 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTÍCULO 7°.-** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Centro pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 31 de mayo de 2018, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

**ARTÍCULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 11 de junio de 2018, con la modalidad y en el lugar a determinar por el Jurado, lo que será notificado a los aspirantes en el momento de la inscripción.

El Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad (Ordenanza N° 101).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente (Ordenanza N° 262).
- Conocimientos de las reglamentaciones básicas del Centro Superior para el Procesamiento de la Información.

D.G.O.



////

- Asistir en la atención de usuarios, solicitudes y gestión de la mesa de ayuda, atento a los procedimientos de la norma ISO9001:2015.
- Conocimientos y manejo de procedimientos para asistir con las actividades de la Academia CISCO.
- Demostración de habilidades en la resolución de problemas prácticos vinculados con el cargo a concursar y funciones a desempeñar.

Este material se encuentra disponible en <http://www.cespi.unlp.edu.ar/administración>.

**ARTÍCULO 10°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 11°.-** Comuníquese al Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N° **454**

D.G.O.
acr

**Abog. Rafael Clark**  
Prosecretario Administrativo  
U.N.L.P.

**LIC. RAÚL ANIBAL FERDOMO**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Cra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI**  
Secretaria de Administración y Finanzas  
de la Universidad Nacional de La Plata